



RESOLUCIÓN N°0032
(29 de Enero de 2021)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mayor Cuantía número 120106 del 2020, cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del acuerdo N° 126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 14 de Diciembre de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120106 de 2020, cuyo objeto es el: **“MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

Que el día 22 de Diciembre del año 2020, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de mayor cuantía N° 120106, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 120106, hasta las doce del medio día (12:00 m.) del día 29 de Diciembre de 2020 se recibieron al correo electrónico institucional, convocatoriamejau@udenar.edu.co, ocho (08) propuestas correspondientes a: **1) CONSORCIO OBRAS UDENAR 2021, 2) CONSORCIO ALIANZA, 3) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S, 4) UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020, 5) STELLA PESANTES ANDRADE, 6) CONSORCIO INGEDENAR, 7) UNION TEMPORAL CF NARIÑO, y 8) CONSORCIO AULAS TOROBAJO.**

Que el día 29 de Diciembre del 2020 mediante transmisión en vivo por medio de la página destinada por la Universidad, el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en Pleno, celebro audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria 120106.

Que el día 05 de Enero de 2021 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria número 120106.

Que el día 13 de Enero de 2021 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo y el día 15 de Enero de 2021 se publicó la corrección de la Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo: quedando habilitados únicamente tres de ocho proponentes, a saber; **1) CONSORCIO OBRAS UDENAR 2021, 2) UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020, y 3) STELLA PESANTES ANDRADE.**

Que el día 18 de Enero de 2021, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 120106, se publicó la evaluación de factores ponderables y el día 19 de Enero de 2021 se publicó la corrección a la evaluación de factores ponderables, ambas realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m) del día 19 de Enero de 2021, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la primera evaluación y posterior corrección a la calificación de factores ponderables; etapa en la que no se presentó ninguna observación a la calificación final resultante de la corrección.

Que el día 25 de Enero de 2021 se profirió adenda 001 al proceso de convocatoria 120106, por medio de la cual se hace la modificación al numeral **22 "CRONOGRAMA"**, respecto del día de la adjudicación del contrato.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria 120106, por medio de la cual se pretende el **"MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, está amparado por el CDP 314 – 1 del 20 de Enero de 2021, último que ya surtió el proceso de renovación de vigencia.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **"UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020"**, representada legalmente por **OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 98.385.361 expedida en Pasto, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión tomada por el Comité Técnico Evaluador para la Convocatoria 120106, en consecuencia recomienda, adjudicar la presente convocatoria al proponente **"UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020"**, representada legalmente por **OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.385.361 expedida en Pasto, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Mayor Cuantía numero 120106 del 2020, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, al proponente **"UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020"**, representada legalmente por **OSCAR OSWALDO**

MELO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.385.361 expedida en Pasto.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la **“UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020”**, **OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.385.361 expedida en Pasto.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de Enero del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO




Proyectó:
CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
GUSTAVO LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
CARLOS BUCHELI NARVAEZ.
Director.
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
ARMANDO MUÑOZ DAVID.
Profesional Ingeniero.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

